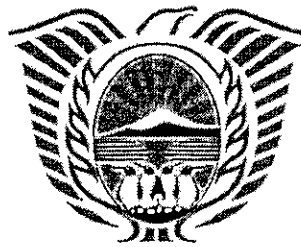


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **325**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 171/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2124/17, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 17806, REFERENTE A LA ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN 2017, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

08 AGO 2017

326

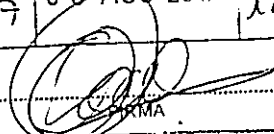
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 171
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N°	HORA
2137	12:29
 PRESIDENTE	

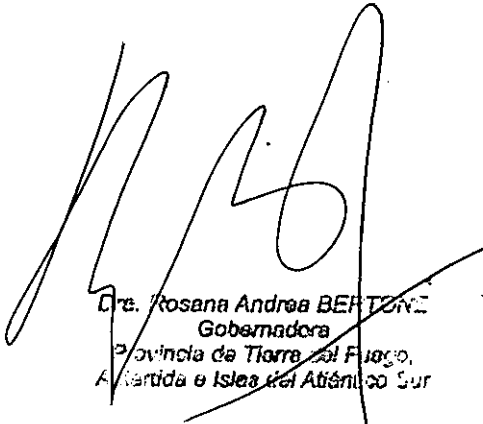
USHUAIA, 02 AGO. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2124/17, por el cual se ratifica el Convenio referente a la realización de la Encuesta Nacional de Victimización 2017, registrado bajo el N° 17806, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

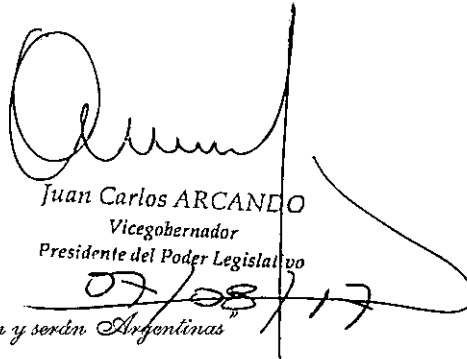
Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-


 Dra. Rosana Andrea BERTONE
 Gobernadora
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Para Sec. Legislativo


 Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador
 Presidente del Poder Legislativo
 07/08/17

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



2124 / 17

USHUAIA, 01 AGO. 2017

VISTO el Expediente N° 6993-JG/17 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Convenio referente a la realización de la Encuesta Nacional de Victimización 2017 suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), representado por su Director el Lic. Jorge Alberto TODESCA, DNI N° 4.558.447, y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, por intermedio del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (I.P.I.E.C.), representada por el Director Provincial de Gestión de Datos a cargo de la Dirección General del mencionado Instituto. Sr. Juan Miguel PUTTINI D.N.I. N° 20.207.598.

Que el mencionado convenio fue suscripto en fecha cinco (05) de abril de 2017 y se encuentra registrado bajo el N° 17.806.

Que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria para afrontar el gasto que demande el cumplimiento del presente.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su ratificación.

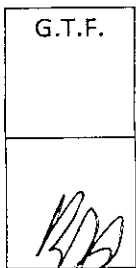
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio referente a la realización de la Encuesta Nacional de Victimización 2017, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por intermedio del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos, representada por el Director Provincial de Gestión de Datos de la Provincia a cargo de la Dirección General del mencionado Instituto. Sr. Juan Miguel PUTTINI, D.N.I. N° 20.207.598 y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), representado por su Director el Lic. Jorge Alberto TODESCA, D.N.I N° 4.558.447, registrado

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

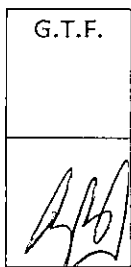
...///2

bajo el N° 17806, y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial para su aprobación, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Instituto Nacional de Estadística y Censos. Comunicar a quién corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2124 / 17



[Handwritten signature]
Gardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

[Handwritten signature]
Dra. Ghenna Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Domínguez Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 20 ABR 2017

BAJO Nº 17806

2017- Año de las energías renovables



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Director, Licenciado Jorge TODESCA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por intermedio del INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia, en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por el Director Provincial de Gestión de Datos de la Provincia, Señor Juan Miguel PUTTINI, con domicilio legal en Avda. San Martín 788, 1° Piso, Ushuaia; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; conviene celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad referendum" de la Señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el presente Convenio integrado por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre las partes a efectos de realizar la "Encuesta Nacional de Victimización 2017" (ENV 2017), con tal fin se implementará una colaboración técnica entre "EL INDEC" y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través del INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS, en adelante denominado "EL INSTITUTO", que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines expuestos. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El presente Convenio se celebra en virtud del Convenio Marco de Colaboración y su Acta Complementaria N° 1, firmados entre "EL INDEC" y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, en adelante denominado "EL MINISTERIO", con fecha 9 de agosto de 2016 y del Acta Complementaria N° 2 suscripta entre los mismos organismos con fecha 24 de febrero de 2017. -----

TERCERA: SECRETO ESTADÍSTICO. "EL INSTITUTO" deberá adoptar las formalidades y acciones necesarias a fin de verificar y garantizar la estricta

[Handwritten signature]

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Juan Miguel Puttini
Dir. Prov. de Gestión de Datos
Jefatura de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domènec Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA. 20 ABR 2017
BAJO Nº 17806

"2017- Año de las energías renovables"



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

observancia por parte de las personas afectadas a la realización de la encuesta de las disposiciones consagradas en la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970 y la Disposición INDEC N° 176/1999 y la legislación local, que protegen el Secreto Estadístico y confidencialidad de la información.- -----

CUARTA: A efectos de cumplir con el objetivo previsto en la cláusula PRIMERA, "EL INSTITUTO" realizará el relevamiento de campo en las ciudades y/o localidades de: Río Grande y Ushuaia, de acuerdo a los compromisos y obligaciones que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente Convenio. -----

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A los fines de la consecución de las finalidades y la realización del OBJETO de este Convenio, las partes asumirán las siguientes obligaciones: -----

1.- "EL INDEC" se compromete a: -----

- a) Financiar los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$483.780.-). El importe será abonado dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente Convenio. En ningún caso, "EL INSTITUTO" asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto, ni "EL INDEC" asume un compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior al indicado. -----
- b) Prestar asesoramiento a "EL INSTITUTO" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico, lo que deberá ser coordinado con la antelación suficiente.
- c) Impartir las instrucciones metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo. -----
- d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la ENV 2017. -----
- e) Capacitar al personal de "EL INSTITUTO", que se desempeñe en la ENV 2017.--
- f) Realizar el diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de captura de datos.--
- g) Realizar el análisis y explotación de los resultados de la ENV 2017.-----

2.- "EL INSTITUTO" se compromete a:-----

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Juan Miguel Puttini
Dir. Prov. de Gestión de Datos
Jefatura de Gabinete

2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 20 ABR 2017
BAJO Nº 17806

2017- Año de las energías renovables



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

- a) Asignar los recursos humanos con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio. -----
- b) Realizar el relevamiento en los períodos, plazos y formas estipulados por "EL INDEC". -----
- c) Realizar, por su cuenta y cargo, las contrataciones de las personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente. -----
- d) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente Convenio, las erogaciones emergentes de la realización de las actividades previstas, incluidos los gastos de movilidad y seguros relativos al personal que por razones de organización y trabajo deban trasladarse para efectuar tareas de campo. -----
- e) Proveer los materiales, equipamiento, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas. -----
- f) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva. -----
- g) Presentar una rendición de cuentas de los gastos incurridos en todo concepto. Al término del operativo, "EL INSTITUTO", se obliga a presentar una rendición final de cuentas de los gastos incurridos. Dicha rendición deberá ser efectuada de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 3.110/1970 y la Disposición DGAYO Nº 140 de fecha 12 de mayo de 2016 de "EL INDEC". -----
- h) **RESPONSABILIDAD.** Los agentes que "EL INSTITUTO" afecte para la realización de las tareas en el marco del presente Convenio - cualquiera sea la modalidad contractual por medio de la que tales agentes se vinculen con "EL INSTITUTO" -, en ningún caso serán considerados como dependientes y/o contratados por "EL INDEC". Consecuentemente "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "EL INDEC" frente a cualquier reclamo y/o demanda judicial, extrajudicial o administrativa que los mencionados agentes dirijan o formalicen contra "EL INDEC". En el supuesto que "EL INDEC" o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones y/o

Lic. JORGE A. TODOSCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Juan Miguel Puttini
Dir. Prov. de Gestión de Datos
Jefatura de Gabinete

3
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

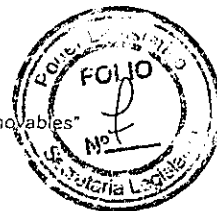
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 20 ABR 2017
BAJO Nº 17806

2017- Año de las energías renovables



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

resarcimientos de cualquier naturaleza a los agentes afectados por "EL INSTITUTO", ésta deberá reintegrar a "EL INDEC" la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el Banco Nación Argentina que "EL INDEC" indique. Asimismo, en caso que bienes de "EL INDEC" y/o Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, "EL INSTITUTO" se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la jurisdicción a la que pertenece "EL INSTITUTO", dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que "EL INDEC" le efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial de "EL INSTITUTO" la contratación y pago de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil y accidentes de trabajo por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio. -----

SIXTA: TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco del presente que puedan o deban ser tenidos en cuenta para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos que tenga a su cargo "EL INDEC" recabar, procesar, analizar, comparar y/o difundir en ejercicio de las facultades legalmente asignada como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, pertenecen a "EL INDEC" - Estado Nacional -, no pudiendo invocarse sobre ellos derechos de autor y/o propiedad intelectual. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizadas por "EL INDEC". -----

SÉPTIMA: CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR. De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Juan Miguel Puttini
Dir. Prov. de Gestión de Datos
Jefatura de Gabinete

4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 20 ABR 2017
BAJO Nº... 17806

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. -----

Previamente a dicha reformulación "EL INSTITUTO" presentará un informe de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. -----

Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio, "EL INSTITUTO" deberá efectuar una rendición final de lo gastado hasta la fecha en que se produjo la suspensión y reintegrará a "EL INDEC" el saldo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. -----

OCTAVA: RESCISIÓN. Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, debiendo "EL INSTITUTO" proceder conforme lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA in fine. -----

NOVENA: INTERLOCUTORES. Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "EL INSTITUTO" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección Nacional de Estadísticas de Condiciones de Vida. -----

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera: -----

- a) "EL INSTITUTO" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados e implementados por el presente Convenio, previo requerimiento fehaciente de regularización y una vez transcurridos TREINTA (30) días corridos desde su recepción, cuando no se cumpla con la oportuna remisión de los fondos fijados. -----
- b) En caso de incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO", "EL INDEC" queda facultado para rescindir el presente y requerir a "EL INSTITUTO", el reintegro de la parte proporcional de los fondos transferidos con relación a las tareas no realizadas, dentro de los TREINTA (30) días de notificada la decisión rescisoria. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. JORGE A. TODÉS
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

[Handwritten signature]

Juan Miguel Puttini
Dir. Prov. de Gestión de Datos
Jefatura de Gabinete

5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DECIMOPRIMERA: VIGENCIA. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y se extenderá hasta la finalización de las tareas establecidas. -----

DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. En caso de que, con motivo de la ejecución del presente Convenio, surjan controversias entre las partes signatarias, serán sometidas a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme lo estipulan los Artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional. -----

DECIMOTERCERA: FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN. Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -----

En prueba de conformidad se firma UN (1) ejemplar de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 5 días del mes de ABRIL, del año 2017.

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Juan Miguel Puttini
Dir. Prov. de Gestión de Datos
Jefatura de Gabinete.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 20 ABR 2017
BAJO Nº 17806

Maximiliano VÁLENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 20 ABR 2017

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

ANEXO N° 1

BAIG N° 17.806

ACTIVIDAD: ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN (ENV) 2017

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.yT.

CANTIDAD RRHH	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos en encuestas a hogares, capacidad de conducción y manejo de grupos. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. Dedicación full time. Será capacitado directamente por el equipo central.	2 meses
1	SUBCOORDINADOR	Estudios secundarios completos, con experiencia en trabajo de campo en encuestas a hogares, con buen manejo de grupos, facilidad de palabra para la recuperación de hogares que no responden y disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y tareas de gabinete.	2 meses
3	SUPERVISOR	Estudios secundarios completos, con experiencia en trabajo de campo en encuestas a hogares, con buen manejo de grupos, facilidad de palabra para la recuperación de hogares que no responden y disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y tareas de gabinete.	2 meses
13	ENCUESTADOR	Estudios secundarios completos, con experiencia en trabajo de campo en encuestas a hogares, facilidad de palabra para aplicar el cuestionario y disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y tareas de gabinete.	2 meses

1.- VIVIENDAS SELECCIONADAS

1. La cantidad de viviendas seleccionadas para el relevamiento es de hasta 1245 domicilios en la provincia de Tierra del Fuego. Se relevarán todos los hogares de las viviendas seleccionadas y en cada uno de ellos, un miembro elegido aleatoriamente por el sistema de captura, dentro del rango establecido (18 años o más).

2.- OBJETO

1. Realizar la ENV 2017 en las viviendas seleccionadas.

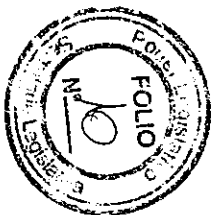
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

ANGELA TODESCA
DIRECTOR

Juan Miguel Puttini
Dir. Prov. de Gestión de Datos
Jefatura de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 20 ABR 2017
BAJO Nº... 17806

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly T.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"
1. Planificar la ENV 2017.
2. Preparar los diseños muestrales, conceptuales, operativos e informáticos.
3. Suministrar los perfiles del personal a contratar para el operativo.
4. Prestar asesoramiento a "EL INSTITUTO" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
5. Suministrar el sistema de captura de datos y de gestión de la muestra y brindar la capacitación y soporte necesarios a "EL INSTITUTO".
6. Suministrar los manuales, tabletas electrónicas y planillas de control necesarios para cubrir las capacitaciones así como la actividad en campo y gabinete.
7. Capacitar al personal del operativo.
8. Realizar las actividades de observación en el operativo provincial.

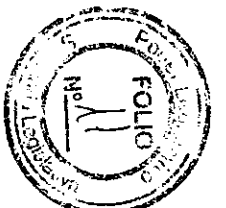
4.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"
1. Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar el operativo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo y supervisión.
2. Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la ENV 2017, indicando: a) Nombre, apellido y DNI. b) Título o profesión. c) Puesto que ocupa. d) Situación de revista. e) Experiencia acumulada en encuestas a hogares. f) Honorario fijado.
3. Disponer de cartografía de las áreas seleccionadas en la muestra para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
4. Imprimir los materiales de capacitación y operativos que le serán enviados por "EL INDEC".
5. Aplicar los cuestionarios en soporte electrónico de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente Convenio y realizar los controles y ajustes de calidad que le indiquen desde el equipo central de la encuesta, la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este Convenio no son válidos para este operativo.

ING. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Juan Miguel Puttini
Dir. Prov. de Gestión de Datos
Jefatura de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 20 ABR. 2017
BAJO Nº 17806

Valencia MORENC
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 3

5.- COMODATO – ENTREGA DE TABLETAS ELECTRÓNICAS

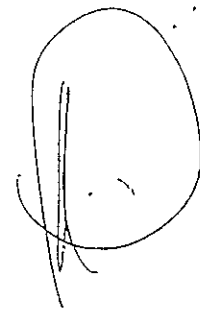
5.1.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Entregar en comodato a "EL INSTITUTO" las tabletas electrónicas, bien de propiedad exclusiva de "EL INDEC" a fin de que "EL INSTITUTO" las utilice para la realización de las tareas comprendidas en el relevamiento de la ENV 2017. La suscripción del presente importan para "EL INSTITUTO" la asunción de las obligaciones del comodatario respecto de las tabletas electrónicas mencionadas.
2. Contratar la cobertura de seguros de los bienes cedidos en comodato y comunicar las especificaciones de la misma en forma fehaciente a "EL INSTITUTO".
3. Comunicar los procedimientos a llevar adelante por "EL INSTITUTO" para el caso de ocurrencia de eventos cubiertos por los seguros mencionados.

5.2.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

1. Asumir las obligaciones de comodatario respecto de las tabletas electrónicas entregadas.
2. Utilizar los bienes entregados en comodato, con la mayor diligencia, no pudiendo utilizarlo para un fin distinto de aquél al cual se encuentran destinados, ni de forma tal que afecte la seguridad de los mismos o de terceros.
3. Conservar las tabletas electrónicas en perfectas condiciones de funcionamiento y reintegrarlas en las mismas condiciones en que fueron recibidas, salvo los deterioros producto del normal uso del bien entregado.
4. Comunicar en forma inmediata a "EL INDEC" la ocurrencia de cualquier accidente sufrido por el bien entregado o cualquier daño causado directa o indirectamente por el uso del mismo, así como cualquier otra circunstancia análoga que afecte al bien o implique una limitación de la disponibilidad del mismo.
5. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que fueran ocasionados por el uso, tenencia u operación del bien entregado, con negligencia, culpa o dolo.
6. Restituir las tabletas electrónicas dentro de los TREINTA (30) días de finalizada la ENV 2017, incluidos los accesorios pertinentes.
7. Restituir el bien cuando concurren los supuestos enunciados en las Cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA del presente Convenio.

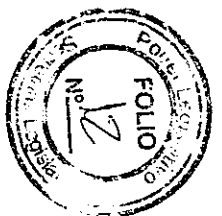
Jic. JOSE A. TODOSCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.



Juan Miguel Puttini
Dir. Prov. de Gestión de Datos
Jefatura de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 20 ABR 2017
 BAJO Nº 17806

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 4

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.L. y T.

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1. Preparación del relevamiento	1. Definir el contenido temático de los cuestionarios.	INDEC	3 meses
	2. Preparar el diseño muestral.	INDEC	1 mes
	3. Elaborar los materiales de campo y capacitación.	INDEC	3 meses
	4. Diseñar y programar los sistemas de captura de datos y gestión de la muestra.	INDEC	3 meses
	5. Distribuir y enviar los materiales a "EL INSTITUTO".	INDEC	7 días
2. Capacitación	8. Organizar el operativo de campo (cartografía y selección de personal).	INSTITUTO	7 días
	1. Preparar, diseñar e imprimir los materiales de capacitación.	INDEC/INSTITUTO	Febrero 2017
3. Relevamiento de campo	2. Realizar y participar del Curso de capacitación al personal de campo.	INDEC/INSTITUTO	Febrero 2017
	1. Realizar las tareas de campo.	INSTITUTO	Marzo - Abril 2017.
	2. Supervisar el desarrollo de las tareas de campo.	INSTITUTO	Marzo - Abril 2017.
	3. Garantizar la conectividad del sistema de captura de datos y gestión de la muestra a "EL INDEC".	INSTITUTO	Permanente

Lic. JORGINA TODESCA
 DIRECTOR
 Instituto Nacional de Estadística y Censos
 I.N.D.E.C.

Juan Miguel Puttini
 Dir. Prov. de Gestión de Datos
 Jefatura de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho,
 Control y Registro - S.L. y T.

